



MEP/MEVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

RANCAGUA, 22 AGO 2014

VISTO

El acta de inspección N° 26708 de 10 de marzo de 2014, levantada en instalación de aerogeneradores, que se estaba desarrollando en camino a Melipilla, Km. 16, s/n, de la comuna de Litueche, faena propiedad de doña **VILMA MARÍA VEGA PASTÉN, RUN N°**

el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 576/14, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de inspección N° 26708 de 10 de marzo de 2014, se dio inicio a sumario sanitario en contra de doña **VILMA MARÍA VEGA PASTÉN**, con domicilio

notificándose dicha acta a don Nolberto Reinaldo Guenuman Valencia, sin que se hubieran formulado descargos por quien corresponde.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida corresponde a doña **VILMA MARÍA VEGA PASTÉN**, ya individualizada, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo a fin de que se formulen de acuerdo a la normativa vigente los correspondientes descargos. De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 26708 de 10 de marzo de 2014, que dio inicio a sumario sanitario en contra de doña **VILMA MARÍA VEGA PASTÉN**, ya individualizada, en su domicilio

SEGUNDO: OTÓRGASE a la sumariada, un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes), contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución Exenta, a fin de que formule sus descargos respecto de dicha acta, los que deberán ser presentados en Oficina Recaudadora, ubicada en Campos N° 423, 6° piso edificio interamericana, de la comuna de Rancagua, conjuntamente con todos sus medios probatorios.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

MANUEL ELIZONDO PÉREZ
SECRETARIO(S) REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:
Sumariada
Depto. Jdco. (2)
Of. Partes SEREMI